



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0049-2025-UNAAT

Acobamba, 11 de febrero de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0255-2025-P (11.02.2025), OFICIO N°020-2025-UNAAT/CO-VPI (11.02.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0028-2024-UNAAT, de fecha 01 de febrero de 2024, se designa, entre otros, al docente Alfredo Huamán Cuya como docente investigador de la UNAAT, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0027-2025-UNAAT, de fecha 21 de enero de 2025, se resuelve aceptar la renuncia voluntaria del Mtro. Alfredo Huamán Cuya, a la función pública de Profesor Auxiliar ordinario del Departamento Académico de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAAT, con efectividad a partir del 21 de diciembre de 2024;

Que, el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2024-UNAAT, de fecha 30 de mayo de 2024, señala en el artículo 16° como una de las incompatibilidades como Docente Investigador de la UNAAT “*d. Tener licencia sin goce y/o perder el vínculo laboral con la UNAAT.*”;

Que, a través del Memorando N° 009-2025-UNAAT/VPI el Vicepresidente de Investigación remite, para opinión legal, el Informe N° 003-2025-UNAAT/VPI-PII, donde se recomienda dar por concluida la designación como docente investigador de la UNAAT del maestro Alfredo Huamán Cuya, con eficacia anticipada desde la fecha de vigencia de la resolución con la cual se acepta su renuncia;

Que, de la Opinión Legal N° 018-2025-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: “*PROCEDENTE Dar por concluida la designación como Docente Investigador de la UNAAT al Mtro. Alfredo Huamán Cuya, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para la designación y ratificación del docente investigador, aprobado con Resolución de comisión Organizadora N°0028-2024-UNAAT de fecha 22 de marzo de 2024, con eficacia anticipada desde la fecha en la que se emitió la resolución con la cual es aceptada su renuncia.*”;

Que, el Vicepresidente de Investigación, con el Informe N°019-2025-UNAAT/CO-VPI, solicita “*dar por concluida la designación como Docente Investigador de la UNAAT al Mtro. Alfredo Huamán Cuya, con eficacia anticipada del 21 de enero de 2025 (fecha con la que se acepta la renuncia voluntaria según RCO N°027-2025-UNAAT), en cumplimiento al Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador, aprobado con R.C.O. N°0175-2024-UNAAT.*”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 11 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DAR POR CONCLUIDA, con eficacia a partir del 21 de enero de 2025, la designación como docente investigador de la UNAAT del maestro Alfredo Huamán Cuya, dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0028-2024-UNAAT; y





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0049-2025-UNAAT

Pág. 2

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia a partir del 21 de enero de 2025, la designación como DOCENTE INVESTIGADOR de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma del maestro ALFREDO HUAMAN CUYA, dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0028-2024-UNAAT, de fecha 01 de febrero de 2024; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultad de Ciencias Administrativas, Departamento Académico de Administración, Unidad de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....  
*Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez*  
**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

.....  
*Lic. Bethebe Barraeta Vilchez*  
**SECRETARIA GENERAL**

